



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00024-00. PPP. -ICBF Vs. JOHN HENRY ALMANZA LOPEZ.

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con oficios de las entidades requeridas previamente. Sírvase proveer.

Cali, octubre 24 de 2022

NALYIBE RODRIGUEZ SUA
Oficial Mayor

INTERLOCUTORIO No. 2224

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación 7600131100102022-00024-00.

Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de Privación de Patria Potestad instaurado por la Defensora de Familia, adscrita al Centro Zonal Centro, en defensa del intereses superior de la adolescente SOFIA ALMANZA RENGIFO, quien actualmente se encuentra bajo la Custodia y Cuidado personal de la madre, señora CLAUDIA FERNANDA RENGIFO ROJAS, contra el señor JOHN HENRY ALMANZA LOPEZ, se allegaron escritos de:

- Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, informa que el señor JOHN HENRY ALMANZA LOPEZ, se encuentra afiliado a la EPS SALUD TOTAL, en el municipio de Pereira (R)
- DIAN, informo que revisado el sistema MUISCA - RUT, no hay registros encontrados para la persona natural JOHN HENRY ALMANZA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. No.16.224.818.
- FLASH MOVILE, no se identificaron registros de JOHN HENRY ALMANZA LOPEZ.
- MIGRACION COLOMBIA, informo que JOHN HENRY ALMANZA LOPEZ (identificado) con cedula de ciudadanía No.16224818, nacido el 08/11/1970, registra 1 movimiento migratorio a Ecuador el 24/07/2017.
- TELEFONICA, mencionó que la cédula de ciudadanía No. 16224818 no se



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00024-00. PPP. -ICBF Vs. JOHN HENRY ALMANZA LOPEZ.

encuentran registradas en el sistema.

- INPEC informo que respondió que consultada la base de datos del aplicativo misional SISIPPEC WEB, no se encontró información de ingresos como personas privadas de libertad a establecimientos de reclusión bajo nuestra custodia asociados JOHN HENRY ALMANZA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. No.16.224.818.

ANTECEDENTES

Recordemos que en proveído del pasado 380 del 24 de febrero de 2022, se ordenó notificar al señor JOHN HENRY ALMANZA LOPEZ, realizar la búsqueda activa del mismo, por lo que conforme lo anterior, se procederá a glosar para que obre y conste los escritos de las entidades, Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, DIAN, Flash Movile, Migración Colombia, Telefónica y el Inpec.

Ahora bien, en vista que Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES , informó que el señor JOHN HENRY ALMANZA LOPEZ , se encuentra afiliado a SALUD TOTAL EPS, se requerirá para que proceda a remitir la dirección de notificación, correo electrónico, celular y/o teléfono de contacto que repose en el sistema de la entidad para proceder a notificar al demandado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre los conste los escritos de las entidades Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, DIAN, Flash Movile, Migración Colombia, Telefónica y el Inpec.

SEGUNDO: REQUERIR a SALUD TOTAL EPS, para que remita la dirección de notificación, correo electrónico, celular y/o teléfono de contacto de la señora JOHN HENRY ALMANZA LOPEZ, que repose en el sistema de la entidad, para proceder a



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00024-00. PPP. -ICBF Vs. JOHN HENRY ALMANZA LOPEZ.

notificarlo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c5562442f10066186b7912694522166573bb5327578d206e4632c34690f449**

Documento generado en 24/10/2022 12:45:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>